

Tegucigalpa, M. D.C. 03 de enero del 2023
CIRCULAR No. PE-001/2023

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Su oficina.

Estimados señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) hace de su conocimiento que de conformidad al instrumento Público número ciento dieciséis (116), se otorga poder General de Administración a **José Arnoldo de Jesús Sermeño Lima Ph.D** Gerente, del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI, a quién se le faculta para que en representación del BANHPROVI pueda firmar todos y cada uno de los protocolos, contratos, documentos privados y todo lo relacionado a los créditos otorgados con los fondos propios del Banco; actas de cancelación y certificaciones de cesión o garantías constituidas a favor de BANHPROVI, que sean remitidas por los intermediarios financieros por operaciones de Banca de Segundo Piso, así como las operaciones llevadas a cabo a través de la Banca de Primer Piso.

Adjunto encontrarán la comparecencia del **Doctor José Arnoldo de Jesús Sermeño Lima Ph.D.**, que deberán contener los documentos antes descritos.

La presente circular entrará en vigor a partir de enero de 2023.

Atentamente,


EDWIN ARAQUE B.
Presidente Ejecutivo

CC. Archivo
Ea/jg/FM/JASL



COMPARENCIA PARA FONDOS PROPIOS

JOSÉ ARNOLDO DE JESÚS SERMEÑO LIMA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Sociales, Philosophie Doctor (Ph.D.) en Demografía, hondureño por naturalización, y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación número cero ocho noventa guion dos mil trece guion cero cero doscientos catorce (0890-2013-00214), Registro Tributario Nacional cero ocho noventa veinte trece cero cero veintiuno cuarenta y dos (08902013002142), quien actualmente se desempeña en el cargo de Gerente del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), según resolución CD-136-16/2022 del 12 de mayo de 2022, del Consejo Directivo de dicha institución la cual cuenta con registro tributario nacional numero 08019998393944; asimismo BANHPROVI fue creado originalmente como FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (FONAPROVI), según Decreto Legislativo No.53-97, de fecha ocho (08) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial La Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformado mediante Decreto Legislativo No.62005, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil cinco (2005) que contiene la Ley del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, identificado también con la siglas BANHPROVI, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30659, el uno (1) de abril del año dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33431, el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No.358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014) y reformado mediante Decreto Legislativo No.101-2020 de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,353); quien acredita su representación mediante Testimonio de la Escritura Pública número ciento dieciséis (116), de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022), autorizada por el Notario **SANTIAGO VALLADARES ARGUETA**, e inscrita bajo el numero veinticuatro (24) del tomo trescientos cincuenta (350) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del Departamento de Francisco Morazán donde constan las facultades que ostenta para la suscripción de actos como el presente.

